



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 032-2011-MPT
TRUJILLO, 16 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1978-2002-MPT, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MPT) de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, dentro de las finalidades perseguidas por el Fondo de Asistencia y Estímulo, está el de brindar asistencia personal y familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para adquisición de viviendas; asimismo, financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones.

Que, de conformidad con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2003-SUNARP/SN la cual establece que los CAFAES son organizaciones peculiares que no constituyen en estricto personas jurídicas; y por lo tanto, no cuentan con un estatuto, sino solo de un Reglamento Interno, el cual deberá estar registrado en los Registros Públicos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2004-MPT se aprobó el Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo (CAFAE -MPT), inscrito con Partida Registral N° 11035187 en los Registros Públicos.

Que, el Comité de CAFAE manifestó que en el Reglamento no se encuentra consignado los poderes conjuntos del Presidente y Tesorero-Contador, con relación al giro de cheques o generación de obligaciones, depósitos y retiros.

Que, es necesario modificar y/o ampliar las funciones específicas del Presidente, referente al inciso g) de los Artículos 22° y 23° del Capítulo VI del presente Reglamento, referente a las funciones y Responsabilidades del Presidente y Contador-Tesorero.

En el ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Modificar el Decreto de Alcaldía N° 002-2004-MPT, de fecha 09 de Enero del 2004, sustituyendo el inciso g) de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 22°.- Son funciones del Presidente del Comité de Administración:

g.- Realizar depósitos, retiros y giro de cheques y demás documentos afines a cargo de CAFAE-MPT en forma mancomunada con el Contador- Tesorero, quienes actuarán como Titulares de las cuentas bancarias.

ARTÍCULO 23°.- Son funciones del Contador- Tesorero del Comité de Administración:

g.- Realizar depósitos, retiros y giro de cheques y demás documentos afines a cargo de CAFAE-MPT en forma mancomunada con el Presidente, quienes actuarán como Titulares de las cuentas bancarias.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



[Handwritten signature]

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 18-11-11